

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-006-2015-00243- 02 (014/2023)

DTE : LEYDA ARGENI VIAFARA

VS. PROTECCION S.A.

AUTO N.220

Santiago de Cali, Primero (1) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Encontrándose el proceso de la referencia para decisión de fondo, una vez revisado el mismo se pudo constatar que no se allegó por parte del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, el audio a través de la cual se grabó la audiencia de que trata el Artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, una vez requerido el Juzgado de instancia por medio de correos electrónicos se recibió el día 28 de febrero de 2023 la siguiente información:

“Buenas tardes Doctora, cordial saludo.

Por el presente, me permito informar que se revisaron las bases de datos del Juzgado y no se encontró copia de la diligencia celebrada dentro del expediente con radicación No. 76001 31 05 006 2015 00243 00; pues según se ha indicado por parte del personal que fungía para esa calenda en el Juzgado, los soportes se hacían reposar únicamente en el medio magnético glosado al expediente físico”.

Con base a la anterior información, se hacen necesario devolver el expediente –virtual y físico- de la referencia al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

